

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

#### 8801 *Rectificación de error material en la acta de la sesión ordinaria del pleno del ayuntamiento de 30 de noviembre de 2018 (Modificación de crédito 5-2017, crédito extraordinario; exp. nº 6447-2017)*

El pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“Se ha advertido un error material en el punto nº 6 de la acta de la sesión ordinaria del pleno del ayuntamiento de 30 de noviembre de 2017, que consiste en que se transcribió la propuesta de 23 de noviembre (registro de entrada nº 6447), **cuando debió transcribirse la propuesta de 30 de noviembre** (registro de entrada nº 6611)

De conformidad con lo que prevé el artículo 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sobre la rectificación de errores, se propone al pleno del ayuntamiento,

Rectificar el error material cometido en la transcripción de la propuesta aprobada por el pleno en sesión de 30 de noviembre de 2017, en el siguiente sentido:

#### Donde dice:

“Propuesta de la concejal delegada de presupuesto, hacienda t economía municipal Aina Maria Munar Isern (registro de entrada nº 6447, de 23.11.2017), informada favorablemente por la comisión informativa y de control general en sesión de 27 de noviembre de 2017:

.../...”

#### Debe decir:

“**Propuesta** de la concejal delegada de presupuesto, hacienda y economía municipal Aina Maria Munar Isern (**registro de entrada nº 6611, de 30.11.2017**), informada favorablemente per la comisión.”

En consecuencia, la modificación presentó el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos	
Capítulo 8. Ingresos financieros	921.577,60
<b>TOTAL</b>	<b>921.577,60</b>

Gastos	
Capítulo 2. Bienes corrientes y servicios	4.266,91
Capítulo 4. Transferencias corrientes	8.531,67
Capítulo 6. Inversiones reales	908.679,02
<b>TOTAL</b>	<b>921.577,60</b>

#### Recursos

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 5/2017, del cual se dará cuenta al pleno a los efectos de su ratificación, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, a 24 de agosto de 2018.

**El alcalde,**  
Guillermo Claret Balboa Buika

